



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia¹, dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado², ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación³. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución⁴. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

“[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume...”⁵

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

² El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2º del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1º del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).⁶

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Medio Ambiente es la responsable de mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de control tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural, animales callejeros y espacio público. La Alcaldía de Manizales dentro del pasado plan de gobierno 2016-2019 a través de la Secretaría de Medio ambiente, desarrolló el programa de Atención a fauna doméstica en condición de vulnerabilidad con el objeto de velar por la protección, vigilancia y control de los animales callejeros. Cabe mencionar que la fauna callejera (caninos, felinos, equinos, mulares, bovinos, etc.) genera situaciones en las que se compromete la salud pública (accidentes rábicos, transmisión de enfermedades zoonóticas, contaminación de fuentes de agua y alimentos, etc.), la integridad física de la población (accidentes de tránsito, lesiones personales por agresión, etc.) y situaciones de maltrato animal, la administración actual se encuentra a la espera del análisis y posterior votación en el concejo municipal del plan de gobierno 2020 – 2023, aclarando que debe existir una correlación entre los planes de desarrollo garantizando la mejor utilización de los recursos, finalmente es deber resaltar que la alcaldía de Manizales anteriormente a través de la Secretaría de Gobierno inicio el programa para la atención de la fauna domestica callejera, programa que fue delegado en el año 2013 a la Secretaría de Medio Ambiente, pero que solo puede demostrar el gran interés a través de los años para fortalecer y mejorar las condiciones de tenencia de los animales domésticos en la ciudad, siendo de vital importancia el desarrollo y constante evolución de la hoy llamada Unidad de Protección Animal.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo citado por la ley 84 de 1989, mediante la cual se adopta el Estatuto Nacional de protección de animales, se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia; establece obligaciones a los municipios de ofrecer alojamiento amplio y ventilación, abrevaderos, alimentos y los cuidados necesarios para la protección y conservación, bajo circunstancias adecuadas higiénico sanitarias y que por la tenencia de dichos animales no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general o para el propio animal, así mismo la Administración Municipal debe prestar atención medico veterinaria a los animales albergados bien sea por decomiso, deambulación en espacios públicos, animales objeto de maltrato, animales que amenacen la salud pública, o violación a las disposiciones expresas en la ley 1801 de 2016, el artículo 169 de la Ordenanza 468 de 2002 y el artículo 56 del decreto nacional 2257 de 1986.

La Alcaldía en su administración "Manizales + grande" con el plan de desarrollo 2020-2023 a través de la Secretaría de Medio ambiente, propende por el desarrollo del programa que atiende a la fauna doméstica en condición de vulnerabilidad con el objeto de velar por la **PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ANIMALES CALLEJEROS**. Cabe mencionar que la fauna callejera (caninos, felinos, equinos, mulares, bovinos, etc.) genera situaciones en las que se compromete la salud pública (accidentes rábicos, transmisión de enfermedades zoonóticas, contaminación de fuentes de agua y alimentos, etc.), la integridad física de la población (accidentes de tránsito, lesiones personales por agresión, etc.), situaciones de maltrato animal e impactos negativos a los ecosistemas a los cuales de forma natural estas especies animales ya no pertenecen, pues para el caso puntual de los carnívoros estos depredan a especies animales silvestres diseminadoras de semillas, polinizadores (roedores, aves, marsupiales,

⁶ Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

anfibios, reptiles, insectos, mamíferos de talla pequeña, etc), y entre otros que son desplazados por la ocupación de dichos animales ferales y asilvestrados.

La Administración Municipal De Manizales mediante el programa **"MANIZALES + VERDE"** se propone diversas metas para impactar los subsistemas que proveen sostenibilidad y resiliencia de la ciudad, especialmente, estas metas se encuentran enfocadas en la protección y el bienestar de los seres sintientes vulnerables del municipio de Manizales, así:

- Actualizar e implementar el componente de adopción en la UPA
- Diseñar e implementar en el término de un año "Centro de Atención telefónica" para la asistencia de temáticas relacionadas con la protección y bienestar animal
- Implementar un (1) componente de etología para los animales que se encuentran atendidos por la UPA
- Diseñar e implementar la política pública por los derechos de los animales en un 100%
- Implementar un sistema de identificación con microchips en la UPA para el 100% de los animales.
- Actualizar el 100% del equipamiento del componente del GARA
- Realizar, al 100% de animales de la UPA, pruebas con el kit de diagnóstico para el control de enfermedades infectocontagiosas
- Vacunar con el esquema sanitario completo el 100% de los animales que se encuentren en la UPA para ser dados en adopción.
- Viabilizar una alternativa para la administración del hospital veterinario
- Fortalecimiento del componente de esterilizaciones para 10.000 canino y felinos en estratos 1, 2 y 3 y en condición de calle, bajo los parámetros de la administración municipal.

Es importante tener en cuenta que a la Unidad de Protección Animal Municipal ingresan mensualmente un promedio de 400 ejemplares, principalmente caninos, felinos, équidos, rumiantes, aves, etc, los cuales en su gran mayoría atraviesan un proceso de abandono, descuido, o imprevistos (perdida, robo, accidentes, etc) surtidos por parte de sus propietarios o tenedores, además de mascotas que son dejadas bajo la custodia total del lugar por la incapacidad de manutención de sus responsables y/o buscando consulta médica, convirtiéndose en un reto para la administración el poder lograr albergar este gran número de especímenes, garantizando la continuidad del servicio, las mejores condiciones para la contención de los animales, basados en las normas de bienestar y protección animal vigentes (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, ley 2054 de 2020, etc).

NORMATIVAS NACIONALES DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

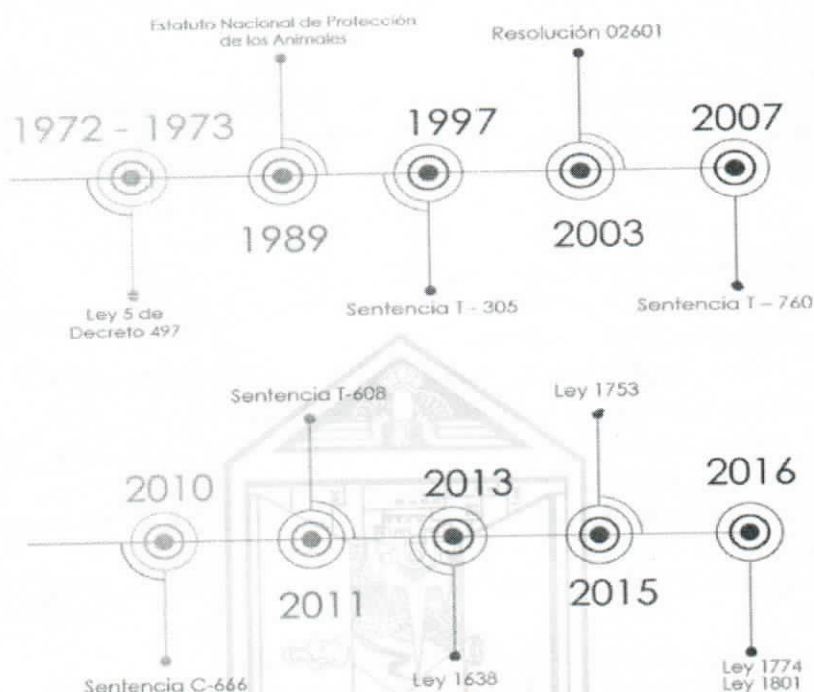


Gráfico 1. Tomado de: <https://www.dnp.gov.co/programas/justicia-seguridad-y-gobierno/Paginas/CONPES-Animal.aspx>

Entendiendo que a la UPA ingresa todo tipo de fauna doméstica, se debe contar con los recursos suficientes y necesarios para el desarrollo de las actividades y subactividades propias del programa, tales como la alimentación de las diversas especies, entre las que predominan la canina y la felina, en diversas etapas del desarrollo, es decir, cachorros, juveniles, adultos, pacientes geriátricos, madres gestantes y lactantes. Si bien el panorama de las especies mencionadas comprometen hasta el 70% de los recursos requeridos no se puede subestimar la atención de especies como los équidos, entre los que se encuentran los caballares, asnales y mulares; por otro lado contamos con especímenes bovinos, los cuales son exigentes en cuanto a sus necesidades nutricionales, sobre todo cuando se deben albergar terneros en etapas de lactancia, lo cual obliga a la alimentación con lactoreemplazadores y un cuidado especial de administración de los productos, con mayor demanda de tiempo e inocuidad.

No solo para la especie humana es garantía que de una insuficiente o deficiente nutrición se funden los problemas de salud de mayor consideración, este aspecto se puede extrapolar a cualquier ser vivo, desde plantas hasta animales, en el caso específico de los caninos una deficiente nutrición produce problemas digestivos, respiratorios, inmunitarios y de piel, a nivel comportamental se puede evidenciar incluso un aumento de la agresividad, llegando incluso a generarse canibalismo como opción ante la falta de recursos nutricionales.

Para la especie felina es un poco más grave aún, ya que la misma no soporta largos periodos de desnutrición, las secuelas que se producen por lo general suelen ser fatales, donde los problemas renales y hepáticos sobresalen, muchas veces sin la posibilidad de una recuperación efectiva.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 4 de 28



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

La alimentación de animales herbívoros tales como los équidos, bovinos, caprinos, ovinos, representa uno de los desafíos más grandes del programa, ya que su alimento debe producirse en los potreros del sitio, a estas áreas debe hacerse un manejo especial que garantice la producción de pasturas y vegetales todo el año, en calidad y cantidad suficiente para sostener el número de animales que ingresan a las instalaciones de la Unidad de Protección Animal, es así como entre las principales actividades que deben realizarse están la fumigación de malezas, la fertilización de cultivos y terrenos, la eliminación de insectos plaga, el acondicionamiento del suelo a través de productos agronómicos como la cal, además de contar con un sistema de riego de agua para amortiguar los periodos de poca lluvia.

Adicionalmente se encuentra el caso para los semovientes de gran talla, como lo son los equinos y los bovinos, donde es importante resaltar que el trabajo y los costos de manutención de estos animales son altos, generando impactos de tipo administrativo, logístico y locativo; el sobrepastoreo puede llevar a un detrimento de los potreros que albergan a estas especies, lo que dificulta la recuperación de la capa vegetal debido a la compactación y a la falta de descanso y mantenimiento, esto repercute directamente en el bienestar de los mismos animales si no es atendido profesionalmente.

Cada animal come al día un total del 25 % de su peso corporal en materia fresca, es decir en pasturas y forraje verde, teniendo como base que el peso promedio de un équido es de 400 kg, se puede calcular que el consumo de alimento puede superar los 80 kilogramos al día por animal, la Unidad de Protección Animal ha llegado a albergar hasta 12 ejemplares. Material vegetativo que se atiende a través de la aplicación de fertilizantes, herbicidas, manejo rotacional de potreros, etc.

Ya que el componente de mayor importancia para preservar o restaurar la salud de la fauna doméstica herbívora que maneja el programa es la nutrición, no es una opción la no garantía de la producción de material vegetal a través de la administración de productos que lleven a este fin, puesto que se refleja en un mayor costo para el municipio y en primera instancia para el bienestar del animal la falta de planeación en cuanto al manejo de las especies de mayor tamaño.

Dados los anteriores argumentos técnicos, es claro que el alimento es uno de los recursos de mayor importancia que debe garantizarse para la ejecución del programa de atención a fauna doméstica en condición de vulnerabilidad, donde un análisis objetivo podría evidenciar como poco a poco se ha logrado cumplir por parte del Municipio de Manizales con uno de los componentes de mayor importancia, el nutricional.

El Acuerdo Municipal 0793 del 1 de noviembre de 2012 *"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones"* en su ARTÍCULO DÉCIMO VIGÉSIMO, *"Estructura, objetivos y funciones Generales de la Secretaría de Medio Ambiente"*, establece que la Secretaría de Medio Ambiente tendrá entre otros el siguiente objetivo:

"... Mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de control tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural, animales callejeros y espacio público..."

Específicamente los numerales 17, 18, 19 de las funciones establecidas en dicho Acuerdo, cita:

"17. Liderar y gestionar programas, proyectos e iniciativas de protección a los animales"

"18. Desarrollar actividades de control para la defensa del espacio público y el medio ambiente"

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**

Alcaldía de Manizales

"19. Coordinar, programar y ejecutar, conjuntamente con las Secretarías de Planeación y Gobierno las políticas de la Administración Central referentes a la vigilancia y control de espacio público y velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia..."

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SUBASTA INVERSA**, que conlleve a la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, a través del cual puedan ejecutarse las actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 4 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 MANIZALES + GRANDE, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES
NO. BPIM	2022170010005.
LINEA ESTRATEGICA	CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
PROGRAMA	Manizales + Verde
ACTIVIDADES	Suministro de implementos y/o elementos de trabajo, productos alimenticios y agroveterinarios.

Conforme con lo dispuesto en el Decreto 0313 de 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 8 de octubre de 2021, el Comité Asesor de Contratación se realizara antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al plan de Desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
10121500	Pienso para ganado	Secretaría de Medio Ambiente
10121800	Alimento para perros y gatos	
10122100	Comida para animales variados	
10121505	Heno	
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM, Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

10111302

Productos para el aseo y cuidado de mascotas

Clase de Contrato: Suministro

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS			
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
	FELINOS ADULTOS		
1	<p>Alimento para felinos adultos tipo mantenimiento, a base de las siguientes materias primas: Maíz precocido, harina de carne, harina de pescado, harina de subproductos de pollo, arroz cristal, gluten de maíz, yuca, aceite de pollo preservado con vitamina E, pulpa de remolacha, celulosa, cascarilla de soya, digerido animal, lecitina de soya, levadura, aceite de pescado, cloruro de Sodio, ácido Fosfórico, Cloruro de Colina, Cloruro de Potasio, prebióticos, Metionina, Lisina, Taurina, Vitaminas (A,D,E,K), Vitaminas (B1, B2, B6, B12), Niacina, ácido Fólico, Biotina, Pantotenato de Calcio, sulfato de Hierro, Sulfato de Manganeso, Sulfato de Cobre, Óxido de Zinc, Zinc orgánico, Selenio orgánico, yodato de Calcio, Yucca Schidigera, colorantes (rojo No. 6, amarillo No. 5 azul No. 2), dióxido de Titanio.</p> <p>Composición mínima garantizada:</p> <p>Proteína mínimo 30%; grasa cruda mínimo 13%; fibra cruda máximo 3,5%; cenizas máximo 9%; calcio mínimo 1,1 %; fosforo mínimo 0,9%; taurina mínimo 0,12%; humedad máximo 12%.</p> <p>Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.</p>	Bolsa por 8 kilogramos impermeable.	1
2	<p>Alimento seco para gato, tipo concentrado, extruido, completo y balanceado, que garantice una composición mínima así: Energía metabolizable 3500 kcal / kg; Proteína bruta 31.0 %; Grasa bruta (Min. / Máx.) 7% / 10%; Humedad (Máx.) 12.0%; Fibra bruta 6%; Minerales (Máx.) 8.5%; Calcio (Min./Máx.) 1.1% / 1.5%; Fósforo (Min/Máx.) 0.9% / 1.4%.</p> <p>Características: Que controle la formación de bolas de pelo y ayude a</p>	Bulto por 8 kg, Empaque impermeable.	1

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 7 de 28



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**

Alcaldía de Manizales

	cuidar y proteger el tracto urinario. Que ayude a fortalecer las defensas naturales. Con fibras naturales que ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que contenga fibras de soja y celulosa, que ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que ayude a mantener una visión saludable. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.		
3	Alimento seco, tipo concentrado, para gato, extruido, como mínimo con la siguiente composición garantizada: Humedad máxima: 12%; proteína mínima: 28%; grasa mínima 10%; fibra máxima: 4%; cenizas máximo: 9%; fosforo mínimo: 0,8%; calcio mínimo: 1%; taurina mínimo: 0,1%.	Bolsa por 8 Kg, impermeable.	1
4	Alimento húmedo para felinos, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada: Proteína (min) 8%; Grasa total (min) 3%; Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%; Cenizas (Máx.) 3%; Calcio (Min) 0,2%; Fósforo (Min) 0,2%	Caja por 24 unidades de sobres	1
ALIMENTOS Y PRODUCTOS PARA GATOS CACHORROS			
5	Alimento para cachorros de gato , ideal para proporcionarle hasta que cumpla su primer año de vida; que garantice la siguiente composición nutricional: Energía metabolizable 3.850 kcal/kg; Proteína bruta (mín.) 36,0%; Grasa bruta (mín.) 11,0%; Fibra bruta (máx.) 3,0%; Humedad (máx.) 12,0%; Minerales (máx.) 8,0%; Calcio (mín. / máx.) 1,1% / 1,6%; Fósforo (mín. / máx.) 1,0% / 1,5%; Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.	Bolsa por 8 kilogramos impermeable	1
6	Alimento húmedo para felinos cachorros, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada: Humedad (Max.): 82 %; Proteína (Min.): 9%; Grasa (Min.): 4,5%; Fibra Cruda (Max.): 2,0%; Minerales (Max.): 2.5%; Calcio (Min.): 0.25%; Fósforo (Min.): 0.20%	Caja por 24 unidades de sobres	1
7	Arena para literas de gatos , aglomerante y super absorbente, que permita solidificar las excretas (orina y heces) con el fin de garantizar la sanidad y bienestar de los animales y personas, con efecto inmediato donde su poder de absorción de humedad sea alto. Debe	Bolsa contenedora por 20 Kg, No reempacado.	1

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co
MANIZALES
+GRANDE

Página 8 de 28



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

	garantizar que la cantidad de polvo producida es mínima, para no afectar la respiración del animal. Composición mínima garantizada: Montmorillonita o Bentonita, Aromatizante. Con registro ICA.		
	CANINOS CACHORROS		
8	Alimento seco, tipo concentrado, para caninos cachorros, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína mínimo: 27%; Grasa mínimo: 12%; Fibra máximo: 3%; Cenizas máximo: 7,5%; Humedad máximo: 12%; Calcio mínimo: 1.2%; Fosforo mínimo: 1,0%; Que posea vitaminas (A, D, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), prebiótico (manano oligosacáridos), niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, sulfato de zinc, cloruro de potasio, selenito sódico, Yucca schidigera y Enzimas Proteolíticas. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.	Bulto por 16 kg, Empaque impermeable.	1
9	Alimento húmedo para canino cachorro, en sobres de 100 gr c/u. Composición mínima: Proteínas (Min.): 9.0%; Grasa (Min.): 4.5%; Cenizas (Máx.): 2.5%; Humedad (Máx.): 82.0%; Fibra Cruda (Máx.): 2.0%; Calcio (Min.): 0.3%; Fosforo (Min.): 0.24%	Caja por 20 unidades de sobres	1
	ALIMENTO PARA CANINOS ADULTOS		
10	Alimento seco, tipo concentrado, para caninos adultos, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína Cruda: 21.0%; Grasa Cruda: 5.0%; Fibra Cruda: 10.0%; Humedad: 12.0%; Ceniza 8.0%; Calcio 1.0%; Fósforo: 0.8%, Características: Que contenga Yucca shidigera que reduce la cantidad y el olor de las heces. Adicionado con prebióticos que contribuyan a la salud del sistema digestivo. Que contenga omegas 3 y 6 que mejoren la calidad del pelaje y mantengan la piel en buen estado. Con una mezcla de nutrientes de alta digestibilidad.	Bulto por 25 kg, bolsa contenedora impermeable.	1

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**

Alcaldía de Manizales

	Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno).		
11	<p>Alimento seco, tipo concentrado completo y balanceado, extrudizado, cuya formula esté recomendada para alimentar perros adultos en mantenimiento, composición garantizada: Maíz, harina de carne, salvado de trigo, tarta de soya, aceite de pollo, harina de subproducto de pollo, yuca digerible animal, bentonita, carbonato de calcio, sal, cloruro de colina, metionina, sulfato de hierro, FD&C rojo #40, sulfato de zinc, óxido de manganesio, Yucca schidegera, antioxidante BHT, vitamina C, vitamina E, FD&C amarillo #5, FD&C #6, FD&C azul #1, sulfato de cobre, sulfato de maganeso, niacina (vitamina B3), biotina, selenio de sodio, pantotenato de calcio, riboflavina (vitamina B2), vitamina A, vitamina D, vitamina B12, vitamina K, piridoxina (vitaminaB6), yodato de calcio, tiamina (vitaminaB1), ácido fólico.</p> <p>Proteína Mínimo: 18%; grasa Mínimo: 6%; fibra Cruda Máximo: 5%; Humedad Máximo: 13%, cenizas Máximo: 8%</p> <p>Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno).</p>	Bulto por 30 kilogramos.	1
12	Alimento húmedo para canino adulto, en sobres de 100 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima: Proteína (Mín.) 8.0%, Grasa (Mín.) 3.0%, Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%, Cenizas (Máx.) 3.0%; Calcio (Mín.) 0.15%, Fosforo (Min 0.1%)	Caja por 20 unidades de sobres	1
	EQUINOS		
13	<p>Alimento seco, tipo concentrado, para equinos (alimento peletizado de mínimo 12 milímetros) que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína mínima 13%; Grasa mínima 3%; Cenizas máxima 10%; Humedad máxima 13%; Fibra máxima 18%.</p> <p>En empaque de polipropileno laminado para preservar mejor el alimento.</p>	Bulto por 40 kg, bolsa contenedora impermeable.	1
14	Heno pangola (GARANTIZADO), para équidos , libre de moho, hongos y humedad.	Paca por 12 Kg.	1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

	ESPECIES ALTERNATIVAS		
15	Alimento micro-extruido y completo balanceado para todo tipo de peces de agua dulce, composición garantizada: humedad (Max.): 11%; proteína (min.) 37%; grasa (min.): 6%; fibra (Max.): 4%; cenizas (Max.): 12%	Bolsa de 10 kg	1

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los productos objeto del contrato hasta por la suma establecida en el presente contrato de acuerdo con lo ofertado.
2. El contratista debe garantizar el almacenamiento/bodegaje de los productos, los cuales se solicitarán de acuerdo con lo estipulado por el o los supervisores del contrato durante el periodo contractual.
3. Los productos solicitados deberán entregarse periódicamente bajo la solicitud del supervisor del contrato, en un término no mayor a 8 días calendario, en las cantidades y calidades de acuerdo con la oferta comercial y las condiciones técnicas exigidas del presente proceso.
4. Para el efecto del descargue de alimento en el lugar indicado por el o los supervisores del contrato, el contratista deberá proporcionar el personal para dicha labor, entendiendo que el mismo asume por cuenta propia los costos que de estas labores se deriven, así como la garantía de contar con el personal apto y bajo las condiciones legales necesarias para la ejecución de la labor, donde el municipio de Manizales, es decir, la Alcaldía de Manizales, la Unidad de Protección Animal, la Secretaría de Medio Ambiente no se hacen responsables por repercusiones jurídicas o civiles derivadas de un mal actuar por parte del contratista.
5. Para el descargue de los productos, las personas asignadas por parte del contratista a dicha actividad deberán presentar constancia de la ARL vigente, la cual determinará que se desarrolle las labores necesarias de descargue y organización de los elementos.
6. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
7. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los productos defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Medio Ambiente - Unidad de Protección Animal.
8. Ofrecer los productos que se adquieren en óptima calidad, embalaje, presentación.
9. El contratista suministrará los productos en las oficinas de la Unidad de Protección Animal de Manizales, u otra, previa información dada por el supervisor, sin generar ningún costo adicional para la administración.
10. El oferente se obliga a presentar con la certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo con los Sistemas de Seguridad Social en salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales por los últimos seis meses.
11. El contratista debe presentar las fichas técnicas de los productos a suministrar, las cuales deben coincidir con las requeridas en las condiciones técnicas exigidas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

12. El contratista debe garantizar que los productos deben tener una fecha de vencimiento no inferior a un año para el caso de los alimentos para caninos y felinos. Se exceptúan de esta condición productos clasificados como heno, alimentos para équidos, rumiantes y peces. En todo caso para estos productos la fecha de vencimiento podrá ser inferior a un año, pero nunca inferior a dos meses. De no ser así, el contratista deberá realizar el cambio de los productos que sean solicitados por el supervisor del contrato, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
13. De ser requerida presentar la licencia respectiva de venta de alimentos (registro ICA), donde se avale la venta de productos y con esta la calidad de lo que será suministrado.
14. No se aceptan alimentos o productos que no se encuentren en su embalaje original. De ser así, el contratista deberá realizar el cambio de los productos que sean solicitados por el supervisor del contrato, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
15. No se aceptan productos re-empacados. De ser así, el contratista deberá realizar el cambio de los productos que sean solicitados por el supervisor del contrato, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 0580 del 07 de septiembre de 2021, el contratista deberá vincular al menos el 10 % de personal joven que se ubique en el rango de los 18 a los 28 años.
4. El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el contratista, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.
5. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
9. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.

10. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
11. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
12. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para el tratamiento y prevención de cualquier emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional el Gobierno Local y/o las autoridades de salud.
13. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible
14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Cancelar a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que LA CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. – Municipio de Manizales

3.5. PLAZO. - Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía exigida.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD: Selección abreviada por Subasta Inversa.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

De igual forma, el numeral 2 ibídem establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), que establece:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

4.1. ANÁLISIS CONTRATACIÓN BAJO EL ESCENARIO DE BOLSA DE PRODUCTOS.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales, al realizar el análisis en la Bolsa de productos mercantil de Colombia y sus reglamentos; encontró que los tiempos estipulados para tramitar todo el procedimiento y la adquisición de los servicios y/o bienes puede tardar entre veintidós (22) y treinta (30) días hábiles en un escenario sin contratiempos, esto comparado con el tiempo de una Subasta Inversa el cual dura aproximadamente veinte (20) días hábiles, generando un atraso en la ejecución de los programas y proyectos que requieren una atención inmediata por parte del Municipio de acuerdo a las necesidades actuales y el periodo en el año en que nos encontramos.

La Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Manizales requiere con carácter urgente la contratación objeto del presente proceso con el fin de garantizar la alimentación de los animales de la Unidad de Protección animal del Municipio, por lo cual frente a la celeridad del proceso, la bolsa de productos no es un escenario viable para adquirir los productos requeridos.

Adicionalmente encontramos que, la Bolsa de productos mercantil, contiene unos costos asociados en la operación bursátil como:

- El porcentaje destinado para la bolsa de productos mercantil de Colombia (entre 0.45% y 0.51% más IVA)
- El porcentaje destinado para el comisionista más IVA, que es libre.
- La garantía liquida adicional que debe llevar estas operaciones.
- El costo de la firma electrónica más IVA

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 14 de 28



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

De lo anterior se puede concluir, que actualmente no se evidencian las ventajas en materia de eficiencia, efectividad, celeridad y oportunidad frente en la ejecución de recursos públicos que representaría para el Municipio utilizar la Bolsa de Productos.

Así las cosas, el Municipio de Manizales concluye que la modalidad contractual idónea para satisfacer la necesidad del Municipio para, **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, es la **SUBASTA INVERSA**, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2, literal a), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomaron como referencia contrataciones efectuadas en años anteriores por el Municipio de Manizales con objeto, condiciones y características iguales a las del presente contrato, más el aumento del IPC para el año 2023, contrataciones **DE OTRAS ENTIDADES CON OBJETO SIMILAR Y/O COTIZACIONES SUMINISTRADAS EN LA PRESENTE VIGENCIA OBTENIENDO UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 232,999,194).**

A continuación, se citan los procesos contractuales que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada, los cuales pueden ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co:

Tabla 1: Contratos realizados en años anteriores por la Alcaldía de Manizales

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
1403130097	Adquisición de insumos alimenticios y veterinarios para los animales que se tiene bajo cuidado por parte del Municipio en el albergue animal.	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Bernal.	\$ 40.000.000	31 de marzo de 2014 al 15 de diciembre de 2014
1503050174	Adquisición de insumos alimenticios y de uso veterinario para los animales que se tiene bajo cuidado por parte del Municipio en el albergue animal municipal.	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Bernal	\$ 40.000.000	09 de marzo de 2015 al 15 de diciembre de 2015
1602120063	Adquisición de insumos y productos alimenticios, de uso agroveterinario y herramientas que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el Municipio en el albergue animal (unidad de protección animal)	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Bernal	\$ 42,500,000	12 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2016

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**

Alcaldía de Manizales

1612010696	Adquisición de insumos y productos alimenticios, de uso agroveterinario y herramientas que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el Municipio en el albergue animal (unidad de protección animal)	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Berna	\$ 20.000.000	05 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016
1703240218	Adquisición de insumos y productos alimenticios, de uso agroveterinario y herramientas para el albergue animal	Almacén agropecuario de Antioquia	\$ 46.000.000	28 de marzo de 2017 al 29 de diciembre de 2017 con liquidación en el mes de octubre de 2017.
1712210845	Adquisición de insumos, productos alimenticios y de uso agroveterinario que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el Municipio en el albergue animal (unidad de protección animal)"	Concentrados del centro S.A - Enrique Jaramillo Villegas	\$ 9.000.000	del 27 al 29 de diciembre de 2017
1808080642	suministro de medicamentos insumos agroveterinarios quirúrgicos productos de uso final y alimenticios que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el municipio de Manizales en la Unidad de Protección Animal (albergue animal)	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SA	\$135.000.000	08 de agosto al 31 de diciembre de 2018
1911280834	Suministro de productos alimenticios y de uso agropecuario para la Unidad de Protección Animal	Comité de Ganaderos y Agricultores de Caldas	\$99.499.619	02 de diciembre al 15 de diciembre de 2019
2012110642 SI-007-2020	Suministro de productos alimenticios, suplementos nutricionales e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada en la Unidad De Protección Animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	\$ 89.115.000	15 de diciembre al 31 de diciembre de 2020
2108310820 SI-008-2021	Suministro de productos alimenticios, suplementos nutricionales, e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada por la unidad de protección animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	\$ 179.900.000	8/09/2021 AL 15/12/2021



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

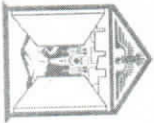
Alcaldía de Manizales

2208170988	Suministro de productos alimenticios para la unidad de protección animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	\$ 250.000.000	31 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022
------------	---	-------------------------------	----------------	---

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas concentrados del centro y comité de ganaderos, de las cuales se obtuvo el siguiente promedio:

ALCALDÍA DE MANIZALES

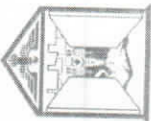
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

PROMEDIO DE COTIZACIONES					
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	COTIZACION COMITÉ DE GANADEROS No. 1	COTIZACION CONCENTRADOS DEL CENTRO No. 2	PROMEDIO DE COTIZACIONES
	FELINOS ADULTOS				
1	<p>Alimento para felinos adultos tipo mantenimiento, a base de las siguientes materias primas: Maíz precocido, harina de carne, harina de pescado, harina de subproductos de pollo, arroz cristal, gluten de maíz, yuca, aceite de pollo preservado con vitamina E, pulpa de remolacha, celulosa, cascarilla de soya, digerido animal, lecitina de soya, levadura, aceite de pescado, cloruro de Sodio, ácido Fosfórico, Cloruro de Colina, Cloruro de Potasio, prebióticos, Metionina, Lisina, Taurina, Vitaminas (A,D,E,K), Vitaminas (B1, B2, B6, B12), Niacina, ácido Fólico, Biotina, Pantotenato de Calcio, sulfato de Hierro, Sulfato de Manganeseo, Sulfato de Cobre, Óxido de Zinc, Zinc orgánico, Selenio orgánico, yodato de Calcio, Yucca Schidigera, colorantes (rojo No. 6, amarillo No. 5 azul No. 2), dióxido de Titanio.</p> <p>Composición mínima garantizada:</p> <p>Proteína mínimo 30%; grasa cruda mínimo 13%; fibra cruda máximo 3,5%; cenizas máximo 9%; calcio mínimo 1,1 %; fosforo mínimo 0,9%; taurina mínimo 0,12%; humedad máximo 12%.</p> <p>Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE</p>	Bolsa por 8 kilogramos impermeable.	\$ 100.300	\$ 115.332	\$ 107.816



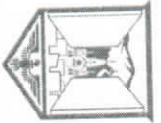
Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	(polipropileno biorientado -polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.				
	Alimento seco para gato, tipo concentrado, extruido, completo y balanceado, que garantice una composición mínima así: Energía metabolizable 3500 kcal / kg; Proteína bruta 31.0 %; Grasa bruta (Min. / Máx.) 7% / 10%; Humedad (Máx.) 12.0%; Fibra bruta 6%; Minerales (Máx.) 8.5%; Calcio (Min./Máx.) 1.1% / 1.5%; Fósforo (Min/Máx.) 0.9% / 1.4%. Características: Que controle la formación de bolas de pelo y ayude a cuidar y proteger el tracto urinario. Que ayude a fortalecer las defensas naturales. Con fibras naturales que ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que contenga fibras de soja y celulosa, que ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que ayude a mantener una visión saludable.	Bulto por 8 kg, Empaque impermeable.	\$ 124.982	\$ 163.065	\$ 144.024
2	Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.				
3	Alimento seco, tipo concentrado, para gato, extruido, como mínimo con la siguiente composición garantizada: Humedad máxima: 12%; proteína mínima: 28%; grasa mínima 10%; fibra máxima: 4%; cenizas máximo: 9%; fósforo mínimo: 0,8%; calcio mínimo: 1%; taurina mínimo: 0,1%.	Bolsa por 8 Kg, impermeable.	\$ 75.039	\$ 84.819	\$ 79.929
4	Alimento húmedo para felinos, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada: Proteína (min) 8%; Grasa	Caja por 24 unidades de sobres	\$ 105.720	\$ 125.076	\$ 115.398

ALCALDÍA DE MANIZALES

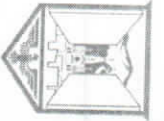
Calle 19 N° 21-44, Propiedad Horizontal CAM, Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	total (min) 3%; Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%; Cenizas (Máx.) 3%; Calcio (Min.) 0.2%; Fósforo (Min) 0.2%				
	ALIMENTOS Y PRODUCTOS PARA GATOS CACHORROS				
5	Alimento para cachorros de gato , ideal para proporcionarle hasta que cumpla su primer año de vida; que garantice la siguiente composición nutricional: Energía metabolizable 3.850 kcal/kg; Proteína bruta (min.) 36,0%; Grasa bruta (min.) 11,0%; Fibra bruta (máx.) 3,0%; Humedad (máx.) 12,0%; Minerales (máx.) 8,0%; Calcio (min. / máx.) 1,1% / 1,6%; Fósforo (min. / máx.) 1,0% / 1,5%. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.	Bolsa por 8 kilogramos impermeable	\$ 115.676	\$ 163.002	\$ 139.339
6	Alimento húmedo para felinos cachorros, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada: Humedad (Máx.): 82 %; Proteína (Min.): 9%; Grasa (Min.): 4,5%; Fibra Cruda (Máx.): 2,0%; Minerales (Máx.): 2,5%; Calcio (Min.): 0,25%; Fósforo (Min.): 0,20%	Caja por 24 unidades de sobres	\$ 105.720	\$ 125.076	\$ 115.398
7	Arena para literas de gatos , aglomerante y super absorbente, que permita solidificar las excretas (orina y heces) con el fin de garantizar la sanidad y bienestar de los animales y personas, con efecto inmediato donde su poder de absorción de humedad sea alto. Debe garantizar que la cantidad de polvo producida es mínima, para no afectar la respiración del animal. Composición mínima garantizada: Montmorillonita o Bentonita, Aromatizante.	Bolsa contenedora por 20 Kg, No reempacado.	\$ 70.149	\$ 91.273	\$ 80.711



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO

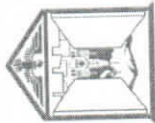
Alcaldía de Manizales

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

CANINOS CACHORROS					
8	Alimento seco, tipo concentrado, para caninos cachorros, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína mínimo: 27%; Grasa mínimo: 12%; Fibra máximo: 3%; Cenizas máximo: 7,5%; Humedad máximo: 12%; Calcio mínimo: 1,2%; Fosforo mínimo: 1,0%; Que posea vitaminas (A, D, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), prebiótico (manano oligosacáridos), niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, sulfato de zinc, cloruro de potasio, selenito sódico, Yucca schidigera y Enzimas Proteolíticas. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.	Bulto por 16 kg, Empaque impermeable.	\$ 191.800	\$ 235.788	\$ 213.794
9	Alimento húmedo para canino cachorro, en sobres de 100 gr c/u. Composición mínima: Proteínas (Min.): 9,0%; Grasa (Min.): 4,5%; Cenizas (Máx.): 2,5%; Humedad (Máx.): 82,0%; Fibra Cruda (Máx.): 2,0%; Calcio (Min.): 0,3%; Fosforo (Min.): 0,24%	Caja por 20 unidades de sobres	\$ 64.800	\$ 94.815	\$ 79.808
ALIMENTO PARA CANINOS ADULTOS					

ALCALDÍA DE MANIZALES

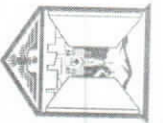
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

10	<p>Alimento seco, tipo concentrado, para caninos adultos, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína Cruda: 21.0%; Grasa Cruda: 5.0%; Fibra Cruda: 10.0%; Humedad: 12.0%; Ceniza 8.0%; Calcio 1.0%; Fósforo: 0.8%; Características: Que contenga Yucca shidigera que reduce la cantidad y el olor de las heces.</p> <p>Adicionado con prebióticos que contribuyan a la salud del sistema digestivo. Que contenga omegas 3 y 6 que mejoren la calidad del pelaje y mantengan la piel en buen estado. Con una mezcla de nutrientes de alta digestibilidad.</p> <p>Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno).</p>	Bulto por 25 kg, bolsa contenedora impermeable.	\$ 253.746	\$ 291.753	\$ 272.750
11	<p>Alimento seco, tipo concentrado completo y balanceado, extrudizado, cuya formula esté recomendada para alimentar perros adultos en mantenimiento, composición garantizada: Maíz, harina de carne, salvado de trigo, tarta de soya, aceite de pollo, harina de subproducto de pollo, yuca digerible animal, bentonita, carbonato de calcio, sal, cloruro de colina, metionina, sulfato de hierro, FD&C rojo #40, sulfato de zinc, óxido de manganeso, Yucca schidegera, antioxidante BHT, vitamina C, vitamina E, FD&C amarillo #5, FD&C #6, FD&C azul #1, sulfato de cobre, sulfato de maganeso, niacina (vitamina B3), biotina, selenio de sodio, pantotenato de calcio, riboflavina (vitamina B2), vitamina A, vitamina D, vitamina B12, vitamina K, piridoxina (vitaminaB6), yodato de calcio, tiamina (vitaminaB1), ácido fólico.</p>	Bulto por 30 kilogramos.	\$ 147.322	\$ 184.086	\$ 165.704



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO

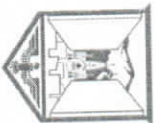
Alcaldía de Manizales

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	Proteína Mínimo: 18%; grasa Mínimo: 6%; fibra Cruda Máximo: 5%; Humedad Máximo: 13%; cenizas Máximo: 8%				
	Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno).				
12	Alimento húmedo para canino adulto, en sobres de 100 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima: Proteína (Min.) 8.0%, Grasa (Min.) 3.0%, Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%, Cenizas (Máx.) 3.0%; Calcio (Min.) 0.15%, Fósforo (Min 0.1%)	Caja por 20 unidades de sobres	\$ 64.800	\$ 94.815	\$ 79.808
	ÉQUINOS				
	Alimento seco, tipo concentrado, para equinos (alimento pelletizado de mínimo 12 milímetros) que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína mínima 13%; Grasa mínima 3%; Cenizas máxima 10%; Humedad máxima 13%; Fibra máxima 18%.	Bulto por 40 kg, bolsa contenedora impermeable.	\$ 90.113	\$ 104.181	\$ 97.147
	En empaque de polipropileno laminado para preservar mejor el alimento.				
14	Heno pangola (GARANTIZADO), para équidos, libre de moho, hongos y humedad.	Paca por 12 Kg.	\$ 13.124	\$ 16.500	\$ 14.812
	ESPECIES ALTERNATIVAS				
15	Alimento micro-extruido y completo balanceado para todo tipo de peces de agua dulce, composición garantizada: humedad (Max.):	Bolsa de 10 kg	\$ 160.822	\$ 168.042	\$ 164.432

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

11%: proteína (min.) 37%: grasa (min.): 6%: fibra (Max.): 4%: cenizas (Max.): 12%				
TOTALES	1.684.113	2.057.623	1.870.870	



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44, Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

NOTA: EL PRESENTE PROCESO PODRÁ ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO EL DESCUENTO QUE EL MISMO REALIZÓ EN LA SUBASTA, ES DECIR, EL DESCUENTO SE APLICARÁ ITEM POR ITEM.

Advirtiéndose que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, al pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndose que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501054	14 1 3 11 3 1 80 00	Protección y Bienestar Animal	232.999.194	104	146104	Secretaría de Medio Ambiente

5.1. FORMA DE PAGO: Se hará a través de actas parciales, con base en los elementos entregados, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
 - ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
 - ✓ Advirtiéndose que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

FACTORES DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR TÉCNICO	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR EXPERIENCIA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS) de los Estudios Previos

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar el siguiente riesgo:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Alcaldía de Manizales

Valor Asegurado	<p>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]</p> <p>[En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**

Alcaldía de Manizales

Característica	Condición		
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el término de duración del contrato y (4) cuatro meses más	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones sociales	Por el término de duración del contrato y (3) tres años más	20% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Por el término de duración del contrato y (1) un año más	20% del valor del presupuesto oficial del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Manizales, septiembre de 2023.

DIANA MARCELA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Medio Ambiente

JUAN CAMILO MARIN VERA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente

Componente Jurídico: Tania Berrio López- Abogada Contratista- Secretaria de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 28 de 28